



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/568/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto El estado procesal del expediente **IVAI-DIOT/568/2023/I**, así como el oficio número DG/UT/034/2023, recibido el veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés en la oficialía de partes de este Instituto, firmado por la Titular de la Unidad de Transparencia, documentos que acompañó con diversas capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante las que indicaron justificar la carga de la información que se ordenó publicar mediante la resolución de doce de septiembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, párrafos segundo y cuarto, apartado A fracción IV, 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, párrafo tercero y fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34, fracción IV, 41, segundo párrafo, 42, 82, fracciones II, III y V, 105, fracción XVIII y 200 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 19 y 20 de los Lineamientos que regulan el procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a la Publicación de Obligaciones de Transparencia y Anexo ; se **ACUERDA:**

PRIMERO. Toda vez que no se recibió promoción alguna a través de la cual se informara respecto de la interposición de algún medio de defensa en contra de la resolución aprobada por el Pleno de este Instituto el doce de septiembre de dos mil veintitrés, en este acto, se declara que la misma **causó ejecutoria** para todos los efectos legales, pues el plazo para inconformarse con la resolución del Pleno es de quince días hábiles, mismo que empezó a computarse a partir del día **diecinueve de septiembre dos mil veintitrés** —día siguiente al en que surtió efectos la notificación— y feneció el **nueve de octubre de dos mil veintitrés**, como a continuación se indica:

Septiembre de 2023				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
18 Notificación de la resolución por correo electrónico (surte efectos)	19 Primer día hábil	20 Segundo día hábil	21 Tercer día hábil	22 Cuarto día hábil
25 Quinto día hábil	26 Sexto día hábil	27 Séptimo día hábil	28 Octavo día hábil	29 Noveno día hábil
Octubre de 2023				
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

02 Décimo día hábil	03 Décimo Primer día hábil	04 Décimo Segundo día hábil	05 Décimo Tercer día hábil	06 Décimo Cuarto día hábil
09 Décimo Quinto día hábil				

SEGUNDO.- En relación al oficio y al correo del sujeto obligado, mediante el cual informa que la fracción denunciada se encuentra publicada en el Sistema Nacional de Transparencia, acorde a la fecha en que causó ejecutoria la resolución, el informe fue presentado dentro del plazo para su cumplimiento.

Ahora bien, lo ordenado por este Instituto en la resolución de doce de septiembre de dos mil veintitrés, fue lo siguiente: "...se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del artículo 15, fracción VIII b, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, conforme a los Lineamientos Técnicos Aplicables...".

De la confronta entre lo ordenado por el Instituto y del informe rendido por el sujeto obligado se advierte la actualización del segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz que señala: "el Instituto verificará el cumplimiento; si considera que se solventó, emitirá el acuerdo correspondiente y ordenará el cierre del expediente".

Lo anterior es así porque el sujeto obligado justificó haber procedido en los términos que le fueron ordenados en la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, pues se aprecia la carga de la información correspondiente a la VIII b del artículo 15 de la Ley de Transparencia, remitiendo las capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde se encuentra publicada la información respecto del periodo señalado, donde se advierte dicha circunstancia.

Aunado a lo anterior, de la diligencia de verificación efectuada a la Plataforma Nacional de Transparencia por la Dirección de Asuntos Jurídicos en seguimiento al cumplimiento informado se desprende las siguientes conclusiones:

...

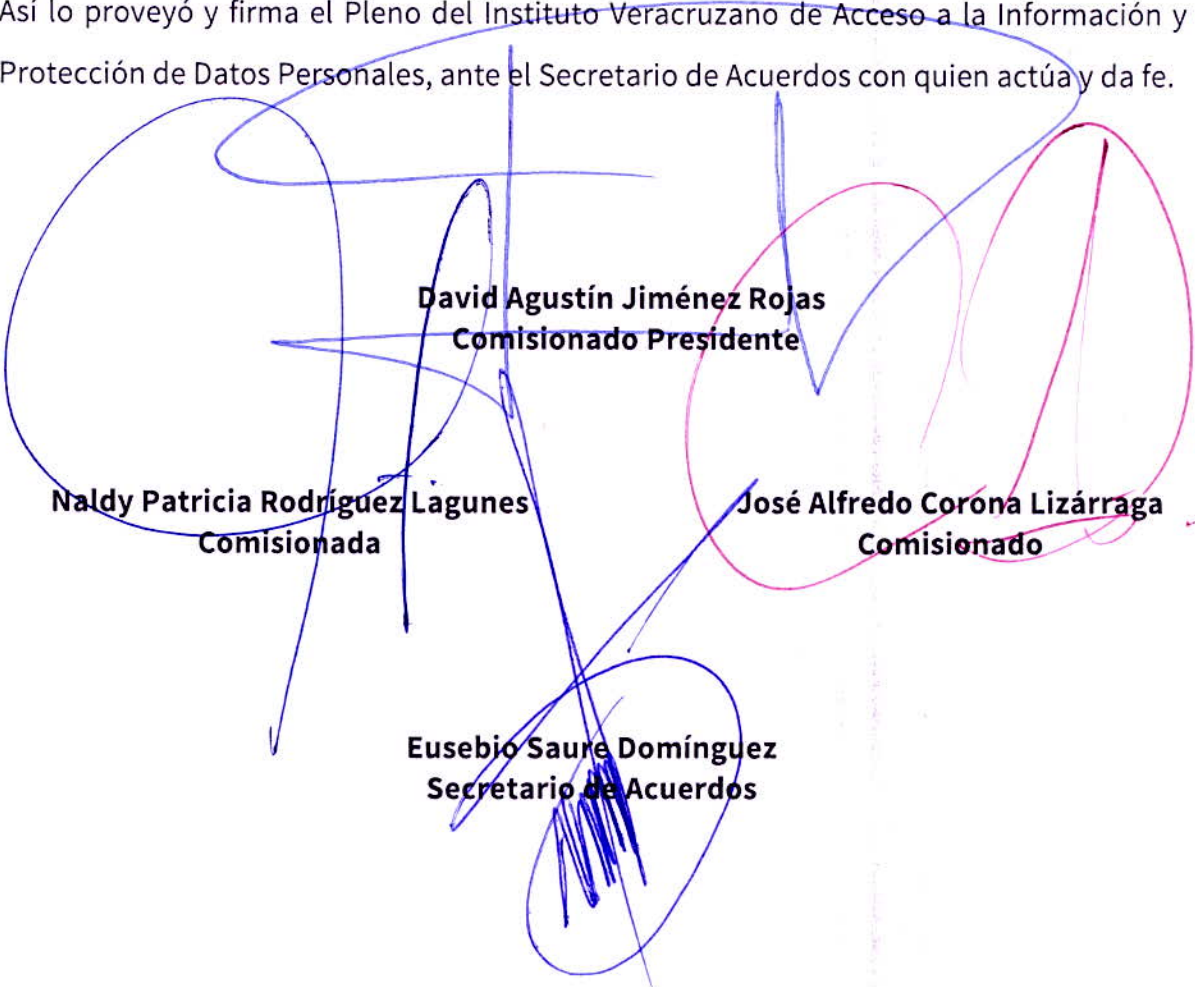
UNICO.- El sujeto obligado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz cumplió con la publicación de la información concerniente a la fracción VIII b del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave...

De lo que, en efecto, se corrobora el cumplimiento informado.

Notifíquese el presente acuerdo y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto en términos de Ley.

Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo proveyó y firma el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos



DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/568/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas, del día trece de noviembre de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procedió el inicio del desahogo de la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica: <http://www.cecytev.edu.mx/> así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15**, fracción **VIII** de la Ley de la materia.

Es oportuno señalar que, la verificación virtual deberá hacerse conforme a los *Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.*

Se procedió a realizar la verificación de la información cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal de transparencia del Sujeto Obligado como se observa continuación:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz

Ejercicio: 2023

ART. - 15 - VIIIb - SUELDOS

Selecciona el formato:

- Remuneración bruta y neta
- Tabulador de sueldos y salarios

Institución: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 15

Fracción: VIIIb

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: Trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso y del pasado

Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2023

Ley 875 de Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2023

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la Información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Fracción I. Marco Normativo

Fracción II. Estructura Orgánica

Fracción III. Las facultades de cada Área

Fracción IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad

Fracción V. Indicadores de Gestión

Fracción VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados

Fracción VII. Directorio de Servidores Públicos

Fracción VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza

Descargar	Resumen	Validar	Actualizar	Período
1er Trimestre A	Departamento de Recursos Humanos	11/04/2023	31/03/2023	1er Trimestre
1er Trimestre B	Departamento de Recursos Humanos	11/04/2023	31/03/2023	1er Trimestre
2do Trimestre A	Departamento de Recursos Humanos	17/07/2023	30/06/2023	2do Trimestre
2do Trimestre B	Departamento de Recursos Humanos	17/07/2023	30/06/2023	2do Trimestre

Para realizar la presente diligencia, se utilizó la herramienta de verificación, la cual arrojó el siguiente dictamen:

VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de **IVAI-DIOT/568/2023/I** vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz**, correspondiente a los periodos de actualización y conservación de conformidad con los lineamientos aplicables, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, la Dirección de Asuntos Jurídicos dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

II. Con fecha **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado.

III. En la **misma fecha** la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó la revisión de la información del SIPOT y del portal de internet del sujeto obligado **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz**.

CONSIDERANDOS

Primero. La Dirección de Asuntos Jurídicos es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, fracción VIII, IX y X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, 46, fracciones, VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título

Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos.

Segundo. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tanto en su portal de internet como en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el sujeto obligado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz cumple con la publicación de la información concerniente a la fracción VIII b del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- El sujeto obligado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz cumplió con la publicación de la información concerniente a la fracción VIII b del artículo 15 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las diecisiete horas, treinta minutos, del trece de noviembre de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos

